

EL NUEVO GRADO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES: UN RETO PARA LA ESCRBCC

En este artículo se exponen las vicisitudes y pasos seguidos para la implantación del nuevo grado de conservación y restauración de bienes culturales en la ESCRBCC, que se prevé que empiece a impartirse en septiembre de 2010 de acuerdo con el nuevo Espacio Europeo de Educación Superior resultante de la Declaración de Bolonia.

Miquel Mirambell Abancó. *Director de la ESCRBCC.* mmirambe@xtec.cat

INTRODUCCIÓN

A partir de septiembre de 2010 se prevé que la ESCRBCC empiece a impartir el primer curso del nuevo grado de conservación y restauración de bienes culturales, de modo que la primera promoción de graduados en conservación y restauración de bienes culturales abandone la escuela en junio de 2014, puesto que el nuevo grado está estructurado en cuatro cursos académicos.

La implantación del nuevo grado obedece a los cambios provocados en el Espacio Europeo de Educación Superior a raíz del denominado “Proceso de Bolonia” que se inició en 1999. Los objetivos básicos de este proceso son la consecución de un sistema integrado y comparable en toda Europa, así como la aplicación de una nueva metodología de enseñar y aprender.

Para conseguir un sistema integrado y comparable entre los diversos países europeos, se han diseñado unas nuevas titulaciones equivalentes en toda Europa, estructuradas en grado y posgrado, con la voluntad de impulsar la movilidad de estudiantes y profesionales de la enseñanza, así como de superar los obstáculos para el ejercicio de la profesión.

En cuanto a la nueva metodología de enseñar y aprender, los nuevos estudios se centran más en el trabajo del estudiante que en las clases magistrales tradicionales impartidas por el profesor, y se intenta ofrecer una formación más flexible que facilite las herramientas adecuadas para el aprendizaje a lo largo de la vida, más allá del período estudiantil.

Todo ello se concreta en una nueva manera de impartir y medir las asignaturas, que se hará con los denominados créditos ECTS (*European Credit Transfer System*), de forma que cada crédito ECTS equivale a 25-30 horas, en las que se contabilizan las horas lectivas, el tiempo de estudio del alumno, la realización de trabajos y prácticas, las horas de tutoría y la preparación de exámenes y pruebas de evaluaciones.

El nuevo grado de conservación y restauración de bienes culturales estará estructurado en 240 créditos ECTS, de modo que cada curso constará de 60 créditos ECTS. Una vez finalizado el grado, el estudiante podrá cursar un máster (de 60 a 120 créditos ECTS) y un doctorado (para conseguirlo será preciso haber superado 300 ECTS y aprobar la tesis doctoral).

LA IMPLANTACIÓN DEL NUEVO GRADO EN LA ESCRBCC

La ESCRBCC fue creada por el Decreto 252/1991, de 25 de noviembre (DOGC, nº 159 - 13.12.1991), estableciéndose el inicio de sus actividades a partir de la resolución de 13 de enero de 1992 (DOGC, nº 1.548 - 29.1.1992). Desde entonces y hasta la actualidad ha impartido unos estudios de tres cursos académicos equivalentes a todos los efectos a una diplomatura universitaria que da acceso al título de Conservador y Restaurador de Bienes Culturales. Estos estudios están regulados por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) [BOE, 4.10.1990].

La LOGSE definió, entre los estudios de régimen especial, los correspondientes a conservación y restauración de bienes culturales como estudios superiores, y encargó a las administraciones educativas competentes el establecimiento del currículum. Una vez establecidos los estudios mínimos y la prueba de acceso a dichos estudios mediante el Real Decreto 1387/1991, de 18 de septiembre (BOE- 30.9.1991), se publicaron el currículum y la regulación de dichos estudios en el Decreto 224/1993, de 27 de julio (DOGC, nº 1804 - 4.10.1993).

Está previsto que estos estudios –coincidiendo con la implantación del nuevo grado– se dejen de impartir en un período de dos años a contar a partir del mes de septiembre de 2010, de manera que durante el curso académico 2010-2011 ya no se imparta el primer curso y durante el curso 2011-2012 ya no se imparta el segundo curso. La última promoción de estudiantes del actual título equivalente a una diplomatura universitaria abandonaría la ESCRBCC al finalizar el año académico 2012.

En cuanto al nuevo grado, a pesar de que el proceso de implantación aún no ha concluido en el momento de escribir este artículo, ya se han realizado importantes pasos.

En primer lugar, se publicó la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE, nº 106, 4-5-2006) en cuyo capítulo VI se regularon las enseñanzas artísticas. En este capítulo hay que destacar el artículo 56 dedicado a las enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales y el artículo 58 sobre la organización de las enseñanzas artísticas superiores. El artículo 56 indica que los alumnos que superen las enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales obtendrán el título superior de conservación y restauración de bienes culturales, que será equivalente a todos los efectos al título de grado. Por otro lado, en el artículo 58 se indica que los estudios superiores de conservación y restauración de bienes culturales se impartirán en las escuelas superiores de conservación y restauración de bienes culturales.

A continuación y siguiendo el hilo cronológico de los hechos, se publicó la Ley de Educación de Catalunya (DOGC, nº 5422 – 16.07.2009) en cuyo artículo 65 se regularon las enseñanzas artísticas, entre las que se incluyeron las de conservación y restauración de bienes culturales. Además, en el artículo 66 de la misma ley se creó el Instituto Superior de las Artes (ISA) con carácter de organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar, patrimonio propio y los medios económicos personales y materiales adecuados. El ISA fue adscrito al Departamento de Educación de la *Generalitat* de Cataluña y se le atribuyó el ejercicio de las funciones específicamente relacionadas con las enseñanzas artísticas superiores, concretamente la adaptación de la oferta de las enseñanzas artísticas superiores a la tradición cultural y artística de Cataluña, así como su ordenación de acuerdo con los principios y criterios de despliegue del Espacio Europeo de Educación Superior.

Las funciones del ISA establecidas en el artículo 66 de la Ley de Educación de Cataluña son:

1. Proponer al *conseller* o *consellera* del Departamento de Educación de la *Generalitat* de Cataluña la regulación curricular de las enseñanzas superiores de artes.
2. Establecer y mantener la coordinación con la administración universitaria y con las universidades de Cataluña para formular y aplicar la oferta educativa que corresponda.
3. Impulsar en los centros superiores las actividades de investigación y creación en el ámbito propio de las artes y en relación al mejor aprendizaje de las enseñanzas artísticas.
4. Proponer al *conseller* o *consellera* del Departamento de Educación de la *Generalitat* de Cataluña una regulación específica para acceder a los lugares de trabajo docentes que tienen el encargo de impartir enseñanzas superiores de artes.
5. Proponer la regulación necesaria para garantizar la movilidad entre centros de los alumnos que cursan enseñanzas superiores de artes.
6. Impulsar la autonomía de gestión de los centros adscritos al ISA.
7. Velar para que se disponga de una organización, proyecto educativo, oferta curricular coordinada y unas relaciones externas que identifiquen a los centros vinculados al ISA.
8. Cualquier otra función atribuida en el despliegue reglamentario del ordenamiento de las enseñanzas artísticas superiores o que establezcan los estatutos aprobados por el Gobierno.

Hay que decir que actualmente se están redactando los estatutos del ISA y que la ESCRBCC, en calidad de centro público superior de titularidad de la *Generalitat* de Cataluña, queda adscrita al ISA en virtud de la disposición adicional veinteva de la Ley 12/2009, de 10 de julio de Educación.

Por otro lado, el 27 de octubre de 2009 se publicó el Real Decreto 1614/2009, de 16 de octubre, por el que se estableció la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE, nº 259, 27.10.2009). Este real decreto estableció en el artículo 7 que los centros de enseñanzas artísticas superiores (entre ellos, la ESCRBCC) pueden ofrecer enseñanzas de Grado y Máster, además de realizar convenios con las universidades para la organización de estudios de doctorado propios de las enseñanzas artísticas.

El artículo 8 estableció seis títulos de graduado o graduada en enseñanzas artísticas, entre los que figura el de graduado o graduada en conservación y restauración de bienes culturales de 240 créditos ECTS.

También hay que destacar la disposición adicional séptima de este real decreto, en el que se articula la oferta de enseñanzas. Esta disposición adicional que afecta al título de graduado y graduada en conservación y restauración de bienes culturales, fue

enmendada por una disposición general del Ministerio de Educación publicada en el BOE del 6 de noviembre de 2009, quedando definitivamente de la siguiente manera: “Corresponde a las administraciones educativas, de acuerdo con los criterios que determinen en sus protocolos de evaluación la ANECA¹ y los órganos de evaluación de las comunidades autónomas, el establecimiento de las medidas necesarias para articular la adecuada diferenciación de la oferta de las enseñanzas artísticas a que se refiere el presente real decreto con la de las enseñanzas universitarias que puedan pertenecer a ámbitos disciplinares coincidentes con éstas, de tal modo que no se establezcan otros títulos oficiales que sean coincidentes sustancialmente con los títulos de Grado referidos en el artículo 8 de este real decreto”.

Finalmente, en enero de 2010 el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas² aprobó el proyecto de real decreto por el que se establece la estructura y el contenido básico de las enseñanzas del futuro título de grado de conservación y restauración de bienes culturales (es decir, los contenidos que obligatoriamente se deben impartir en todas las escuelas superiores de conservación y restauración de bienes culturales de España).

Este real decreto se prevé publicar en el Boletín Oficial del Estado hacia el mes de mayo de 2010, cuando este ejemplar de la revista *Unicum* vea la luz. En él se plantean dos años comunes y dos años de especialidad. Las especialidades que se contemplan son conservación y restauración de bienes arqueológicos, conservación y restauración de documento gráfico, conservación y restauración de escultura, conservación y restauración de mobiliario, conservación y restauración de pintura, y conservación y restauración de textil. Entre las novedades relevantes destaca la inclusión de prácticas tuteladas y de un trabajo de fin de grado como formación básica, con una duración de 6 a 18 créditos ECTS.

Paralelamente, desde la ESCRBCC, y siguiendo las directrices de la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas del Departamento de Educación de la *Generalitat* de Cataluña, se está redactando un documento de verificación de la nueva titulación, como paso previo a la implantación del nuevo grado de conservación y restauración de bienes culturales en la ESCRBCC. Este documento constituye la herramienta indispensable y la garantía de una formación de calidad.

CONCLUSIÓN

Desde la ESCRBCC, conscientes de la gran oportunidad que nos brinda la implantación del nuevo grado, afrontamos el reto de impartir los nuevos estudios de grado de conservación y restauración de bienes culturales adaptados al nuevo Espacio Europeo de Educación Superior con la ilusión de incorporar las dos especialidades que todavía

¹ La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) es una fundación estatal que tiene como objetivo contribuir a la mejora de la calidad del sistema de educación superior mediante la evaluación, certificación y acreditación de enseñanzas, profesorado e instituciones. La ANECA realiza su actividad (evaluación, certificación y acreditación) a partir de varios programas.

² El Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas fue regulado por el Real Decreto 365/2007, de 16 de marzo (BOE, nº 81, 4.04.2007) y fue modificado por el Real Decreto 1485/2009, de 26 de septiembre (BOE, nº 250, 16.10.2009) y, entre sus funciones, cuenta con la elaboración de propuestas al Ministerio de Educación en relación con la enseñanza, investigación, información y proyección social de las enseñanzas artísticas, así como la promoción de los profesionales relacionados con estas enseñanzas. También debe informar, con carácter preceptivo, de las normas que definen la estructura y contenido básicos de los diferentes estudios de enseñanzas artísticas superiores, su evaluación y la regulación de las condiciones para la oferta de estudios de posgrado en los centros de enseñanzas artísticas superiores.

no se imparten en la ESCRBCC (conservación y restauración de mobiliario y conservación y restauración de textil). Para ello se ha comenzado a realizar varias gestiones con la Subdirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura de la *Generalitat* de Cataluña, el Centro de Conservación y Restauración de Bienes Muebles de Cataluña, el Centro de Documentación y Museo Textil de Terrassa y la Asociación para el estudio del mueble. Todas estas gestiones se han realizado en coordinación con la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas del Departamento de Educación de la *Generalitat* de Cataluña, a quien agradecemos su interés y ayuda.

De esta forma esperamos contribuir, todavía más, a la salvaguarda del patrimonio cultural catalán, uno de los principales elementos que contribuyen a definir a Cataluña.